



Alicorp S.A.A.
Av. Argentina 4793
Callao, Perú
T (511) 315 0800

Lima, 3 de agosto de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente

At. Registro Público del Mercado de Valores

Ref. Hecho de Importancia
Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que en sesión de directorio de fecha 3 de Agosto de 2017, se acordó y aprobó lo siguiente:

1. Que el financiamiento a través del Mercado de Capitales aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 8 de noviembre de 2016, se realice a través de un programa de emisión de bonos corporativos e instrumentos de corto plazo, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1,500'000,000 o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se denominará "Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp".
2. Las características del "Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp".
3. Delegar en los señores Alfredo Luis Miguel Eduardo Pérez Gubbins, y/o en Pedro José Malo Rob, identificado y/o en Jaime Eduardo Butrich Velayos, y/o en Alexander Pendavis Heksner, las facultades necesarias para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma mancomunada, puedan determinar el monto, los términos, características y demás condiciones de las emisiones -y sus respectivas series- que se realicen en el marco del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp (el "Programa"), para que procedan con los trámites pertinentes ante la SMV, CAVALI S.A. I.C.L.V. y/o la Bolsa de Valores de Lima, para la inscripción de los valores a ser emitidos por oferta pública, y que sean negociados en rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, y para que puedan suscribir todos y cada uno de los actos, contratos en general y demás documentos públicos y/o privados que se estimen necesarios para llevar a cabo la emisión, registro, oferta, negociación, colocación y/o venta de los valores a emitirse en el marco del Programa que se aprueba, así como conferirles plenos poderes y facultades para introducir cualquier modificación y/o precisión de las condiciones de la emisión que sean necesarias, así como las modificaciones a los documentos o contratos respectivos que estimen necesarios durante la vigencia del Programa.

Esta comunicación se formula como Hecho de Importancia de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Jaime Manuel Paredes Tumba
Representante Bursátil